MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.-
- Lo dispuesto en la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, y las facultades y atribuciones que le confiere.-
- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.-
- El artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir sumario administrativo, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como fiscal.-
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos Personales.-
- Oficio N° 163012/2026 de fecha 27.08.2026 remitido por la Contraloría General de la República, en atención a solicitud efectuada por Inversiones Pharmavisan S.A.-

CONSIDERANDO:

- Con fecha 27.08.2029 se recepciona por la Municipalidad de Requínoa oficio N° 163012/2026 desde la Contraloría General de la República, donde se remite presentación de la empresa Inversiones Pharmavisan S.A, RUT 76.055.804-4, en virtud de la cual solicitan a la Municipalidad de Requínoa el pago de intereses y comisiones devengados por el pago tardío de ciertas facturas que se detallan.-

 Fundan su presentación, señalando que la Ilustre Municipalidad de Requínoa adquirió una serie de productos con Inversiones Pharmavisan S.A, los que se despacharon y recibieron conforme, emitiendo 193 facturas, que en total

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/0Qa3FOALrx2zfhn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

sumaban $23.211.837, las que fueron pagadas con retardo de conformidad lo ordena la Ley 21.131 que establece el pago a 30 días.-

- En virtud de lo anterior y con el fin de determinar eventuales responsabilidades derivadas del no pago oportuno de las facturas emitidas por la empresa Inversiones Pharmavisan S.A, resulta procedente instruir Sumario Administrativo, en los términos del artículo 124 de la Ley 18.883 respecto todos los funcionarios que puedan resultar responsables en los hechos señalados.

DECRETO:

I. **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO,** destinado a esclarecer los hechos detallados en el considerando y las posibles responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten responsables.-

II. **DESIGNASE** como fiscal a don **LUIS OSVALDO GARCÍA PAVEZ**, cédula de identidad número [redacted] Jefe del Departamento de Educación Municipal, quien dispondrá del plazo legal correspondiente para investigar los hechos denunciados y realizar todas las gestiones que en Derecho sean procedentes.

III. **NOTIFIQUESE AL FISCAL,** por medio de secretaría Municipal.-

IV. **PROCÚRESE Y ASEGÚRESE TOTAL RESERVA,** de la identidad de las personas involucradas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/0Qa3FOALrx2zfhn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.